INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

I.N.C. N° 009 /2016.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "LONAS GUARANÍ DE DANIEL RAMÍREZ" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 68/2015 "ADQUISICIÓN DE CARPAS PLASTICAS PARA COBERTURA DE ALMACENAMIENTO DE MATERIAL PUZOLANICO"

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes de Enero del año dos mil 16, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"LONAS GUARANI"** con **RUC Nº 1120995-0,** representada en este acto por su Propietario el Sr. **DANIEL RAMIREZ CANDIA,** con **C.I Nº 1120995** en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para la provisión por parte de este último de **"CARPAS PLASTICAS PARA COBERTURA DE ALMACENAMIENTO DE MATERIAL PUZOLANICO"**, que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación Nº 68/2015, las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- Acta de Apertura de Ofertas Nº 75/2015 de fecha 01 de Octubre de 2015.-
- Carta Interna CDP Nº 363/15 de fecha 10/08/2015.
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	2	0	390	30	1	99	120.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 298.552.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 68/2015 para la ADQUISICION DE CARPAS PLASTICAS PARA LA COBERTURA DE ALMACENAMIENTO DE MATERIAL PUZOLANICO, convocado por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-Nº 949/2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Cód. Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total (IVA INCLUIDO)
1	301519 01-002	Carpas Plásticas para cobertura de almacenamiento de material puzolánico de 50 x 30 mts.	Cipatex	Brasil	Unidad	4	Unidad	28.500.000	114.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES CIENTO CATORCE MILLONES- IVA incluído.- (GS. 114.000.000-)** ----------

5.1. La INC procederá al pago al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, siempre que éste cumpla con la provisión de los Bienes y Servicios contemplados en el contrato y subsane los defectos de éstos, de conformidad con las disposiciones del Contrato.----------
5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC SBE).---------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 29 de Febrero de 2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los 15 días de la firma del Contrato de acuerdo a los plazos establecidos en el Cronograma de la Carta de Invitación, en el Depósito de Bienes del CIP – Villeta, de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 horas.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

8. FORMA DE PAGO
Los oferentes deberán presentar por escrito el Pedido de Pago de su factura, acompañado de los siguientes documentos:

Factura original y una fotocopia, Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente; o Planilla de Recepción del evento, Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha) y - Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total), a partir del cual correrá el Plazo de Pago. ----------

El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la solicitud de pago, y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato consistirá en Declaracion Jurada de Cumplimiento de Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (10%) del monto total del contrato (Declaración Jurada).----------
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final.----------

11. MULTAS.

Si **La Proveedora** no diere cumplimiento a la provisión del servicio bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en la presente carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el valor del bien faltante de provisión por días hábil de atraso, según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos pendiente de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato, caso de no hacerlo se aplicará la multa correspondiente.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

15. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la I.N.C. y EL PROVEEDOR, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

16. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, si éstas no fuesen acordadas mediante el proceso de Avenimiento, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

17. TRIBUTOS APLICABLES.-

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay, aplicables al contrato de suministro----------

18. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio especial sobre la Calle Atilio Galfre 538 y Lomas Valentinas de la Ciudad de San Lorenzo – Paraguay. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

LIC. DANIEL RAMIREZ CANDIA
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ASESORIA DE PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO Nº I
Especificaciones Técnicas

Los bienes deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Cantidad
		P.M. Nº 8.248/2015 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO – CIP VILLETA	
1	30151901-002	CARPAS PLASTICAS DE 50 X 30 METROS. Tipo VINILONA OBS. A SER UTILIZADAS SOBRE TENSORES A LA INTERPERIE, CON REFUERZOS LATERALES Y OJALES PARA EXTENDER O RECOGER	4

ASESORIA DE PRESIDENCIA

LIC. DANIEL RAMIREZ CANDIA
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO